



RESOLUCIÓN CS N° 118/16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 MAR 2016

Expedientes N° 10.642/07.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular el ACTA ACUERDO N° 06/15, de la Comisión Negociadora del Nivel Particular para el Personal No Docente, de fecha 24/08/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se tramita el pedido de continuidad del pago del Adicional por Riesgo del Sr. Cristhian Guillermo TANNENBAUM, Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Naturales, quien fuera trasladado en forma transitoria a otra área de la Facultad.

Que la Comisión citada interpreta que corresponde la continuidad del pago de Adicionales a aquellos agentes que lo venían percibiendo y que por razones de salud sean trasladados en forma transitoria.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que formular al Acta de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante N° 18/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO N° 06/15 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular - Sector No Docente, de fecha 24/08/2015, y, en consecuencia, interpretar que corresponde la continuidad del pago de Adicionales a aquellos agentes que lo venían percibiendo y que, por razones de salud, sean trasladados a otras dependencias en forma transitoria, entendiendo que dichos Adicionales forman parte del salario del agente y que puede dejar de percibirse en caso que medie acto administrativo que así lo indique y por el efectivo y definitivo cambio de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que para el caso particular del **Sr. Cristhian Guillermo TANENBAUM** se efectúe el reconocimiento del período que se suspendió el pago por parte de la Dirección General de Personal y hasta que se resuelva la transitoriedad de su traslado y/o por el período máximo de siete (7) meses, es decir hasta el 31 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección General de Personal tenga en vista las Resoluciones del Consejo Superior que aprueban las Actas de la Comisión Paritarias de Nivel Particular - Sector No Docente para su aplicación donde los temas son interpretados y resueltos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: APUNSa., Dirección General de Personal y Sr. Tanenbaum. Cumplido, siga a Dirección General de Personal. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Clav
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA